



Municipalidad Distrital Sama

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO Nro. 028-2013/MDS

Sama, 09 de Mayo del 2013

VISTO:

El Memorandum N° 21-2013/A-MDS, de fecha 08 de Mayo del 2013, sobre acuerdos llegados por Sesión Ordinaria, específicamente al punto 2, el cual versa sobre "Ejecución de Obras por Impuestos", el mismo que fue deliberado en merito al Informe N° 012-2013-GM/MDS-T.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Estos tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con las Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del sector Público", establece el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los gobiernos regionales y/o ejecutar proyectos de inversión pública en infraestructura que deberán estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacionales, regionales y/o local, y contar con la declaratoria de viabilidad que especifique la valorización implícita de Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP;

Que con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de los proyectos de infraestructura, se buscara favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y ejemplo, así como contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.

Que, según el Artículo 5° de la Ley N° 29230, se señala que los Gobiernos Regionales y/o Locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN;

Que, en tal sentido, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 133-2012-EF el mismo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, establece que para efectos de obtener la Asistencia Técnica de PROINVERSIÓN en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo se requiera el acuerdo del Consejo Municipal respectivo. En ambos casos, PROINVERSIÓN suscribirá los convenios de asistencia técnica respectivos con los Gobiernos Locales;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27972 y demás normas aplicables, el concejo municipal en sesión Ordinaria de fecha 08 de Mayo del 2013.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Priorizar el listado de Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, los mismos que se indica a continuación.

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	Código SNIP	INVERSION (\$/.)
1	Mej. Canal el Huayco	Sin Código	2'302,130.69
2	Const. de Pistas con Asfalto	Sin Código	441,954.07
	TOTAL		2'744,084.76

ARTICULO SEGUNDO: Construir el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su reglamento aprobado por D.S. 133-2012-EF, el cual dirigirá el proceso de Selección de la empresa



Municipalidad Distrital Sama

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO Nro. 028-2013/MDS

Sama, 09 de Mayo del 2013

privada que financiera y ejecutara el proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros; encargándose al señor Alcalde la designación de los mismos.

ARTICULO TERCERO: Solicitar la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría a la Agencia de Promoción de la inversión Privada – PROINVERSION, para el proceso de selección de la empresa privada que financiera y ejecutara el proyecto priorizado.

ARTICULO CUARTO: Facultar al señor alcalde para la suscripción del convenio de asistencia Técnica con PROINVERSION correspondiente y de las adendas que fuesen necesarias; así como los demás aspectos relacionados con la emisión y uso del CIPRL.

Dado en la ciudad de Sama, a los 09 días del mes de Mayo del año Dos Mil Trece.

RESISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

c.c. ALC.
GM
UPP
UAJ
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL - SAMA

Milton J. Juarez Vera
Milton J. Juarez Vera
ALCALDE